

## NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente instruido para la contratación-acuerdo marco, a través de procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de distintos productos fungibles, y atendidos los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Mediante acuerdo del órgano competente de fecha veinte de junio de 2017, se aprobó el “pliego de condiciones” que rige la contratación, autorizándose el gasto, la aprobación del expediente de contratación, y, en consecuencia, la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, ordenando la publicación de anuncio de licitación en el “Perfil del Contratante”.

**II.-** Habiéndose convocado la correspondiente licitación mediante la inserción de edictos en el “Perfil del Contratante”, solamente ha concurrido el siguiente licitador:

1) “FISHER SCIENTIFIC, S.L.”.

**III.-** Celebrada sesión en fecha dieciséis de julio de dos mil diecisiete de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del “Sobre 1” correspondiente a la Documentación Administrativa, la cual, una vez calificada, se detecta que en el documento “Capacidad de obrar” no aparecen las firmas de los apoderados de la única empresa licitadora.

Por ello, por la Mesa de Contratación, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, se le concede un plazo de tres días hábiles para que proceda a subsanarlo.

Dicho error fue subsanado por la licitadora dentro del plazo concedido.

**IV.-** En fecha veinticuatro de Julio de dos mil diecisiete, reunida la Mesa de Contratación, en sesión pública, por el Presidente de la Mesa se procede a abrir el “Sobre 2” donde se contienen los documentos relativos a criterios de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

- “FISHER SCIENTIFIC, S.L.”: 85 puntos.

**V.-** De acuerdo con la puntuación total obtenida por cada licitador, la Mesa de Contratación emite propuesta al Órgano de Contratación proponiendo la adjudicación al licitador “FISHER SCIENTIFIC, S.L.”, con CIF B84498955, por resultar la oferta económicamente más ventajosa.

Sobre estos antecedentes se formulan los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO.-** *Propuesta de adjudicación del contrato.*

De acuerdo con el artículo 151.1 TRLCSP, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación que figuren en el pliego de condiciones, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinente, y se propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

En virtud de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

### **SEGUNDO.-** *Formalización del contrato.*

El artículo 27 del TRLCSP señala que los contratos que celebran los poderes adjudicatarios se perfeccionan con su formalización.

Por otra parte, a tenor del artículo 28.2 del TRLCSP, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 156, de dicho texto legal. El último precepto legal señalado, en su apartado primero, establece que el contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos, sin que se puedan incluir en el documento de formalización del contrato, de cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

### **TERCERO.-** *Publicidad de la adjudicación.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 191 del TRLCSP, la adjudicación se publicará en el "Perfil del Contratante".

**CUARTO.-** *Competencia del órgano de contratación.*

Por lo que respecta al órgano de contratación competente para la adjudicación, de conformidad con las “Instrucciones” de la Fundación y al artículo 18 de los Estatutos de la FIHGUV, es el Gerente de la Fundación de forma mancomunada e indistinta con el Patrono Director Gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia o con el Patrono Director Económico-Financiero del Consorcio.

**RESUELVE/ACUERDA**

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación atendiendo a los criterios de valoración del pliego de condiciones particulares, a los efectos previstos en el artículo 151.5 TRLCSP, y que al haber habido únicamente un solo licitador queda de la siguiente manera:

- 1. “FISHER SCIENTIFIC, S.L.”: 85 puntos.

**SEGUNDO.-** No ha quedado descartado ningún candidato.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato sobre acuerdo marco de productos fungibles, por un período de un año al licitador “FISHER SCIENTIFIC, S.L.”, con CIF nº B84498955, por ser la oferta más ventajosa económicamente.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

**QUINTO.-** Notificar esta resolución únicamente al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, ya que no existen más licitadores, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo de interposición.

**SEXTO.-** Dar publicidad de la adjudicación del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En la ciudad de Valencia, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

El Presidente de la Junta de Gobierno FIHGUV



